



LINEAMIENTO DE USO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA 1 y 2 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

RESPONSABILIDAD

- Es responsabilidad de la Dirección del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC) nombrar al responsable de los Laboratorios de Biología Integrativa 1 y 2 (LBI1 y LBI2), por un periodo de dos años, y ratificarlo o revocarlo al finalizar este periodo. El responsable de los LBI1 y LBI2, deberá contar con un perfil acorde a la comisión.
- Es responsabilidad de la Dirección del CIByC mantener actualizado este reglamento y verificar su cumplimiento.
- El responsable del laboratorio deberá vigilar que los usuarios den cumplimiento a este lineamiento.
- Los usuarios son responsables de acatar el presente reglamento.

OBJETIVO

Dar a conocer la reglamentación aplicable en los LBI1 y LBI2, para investigación y docencia incluyendo el uso de espacios, equipo de laboratorio y el manejo de sustancias peligrosas.

ALCANCE

Aplica a todos los integrantes de la comunidad académica, estudiantil y administrativa del CIByC, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y a las personas externas que hagan uso de estas instalaciones.

LINEAMIENTOS GENERALES

- A. Es obligación de todos los usuarios y responsables de estos laboratorios mostrar un comportamiento respetuoso y apegado al código de ética de la UAEM. Cualquier falta a este punto, se hará acreedor a una sanción
- B. El presente lineamiento será acatado por todos los miembros de la comunidad del CIByC, de la UAEM y por toda persona que haga uso de estas instalaciones.
- C. Estos lineamientos y las hojas de seguridad de sustancias peligrosas deberán estar disponibles y a la vista de todos los usuarios del laboratorio
- D. Cualquier caso que no esté contemplado en este lineamiento, se turnará al responsable de los laboratorios, quien deberá informar a los directivos del Centro (Secretaría y/o Dirección del Centro) para su solución.
- E. El presente lineamiento entra en vigor 5 días hábiles después de la fecha de su aprobación por el Consejo Técnico del CIByC.



- F. Al término del proyecto o trabajo solicitado, sin excepción alguna, se deberán recoger y retirar los materiales de trabajo de las mesas y de los espacios asignados de manera temporal dentro de la siguiente semana.
- G. Queda prohibido sacar el equipo, mobiliario y material que pertenezca a los LBI 1 y LBI 2 sin autorización del responsable de los laboratorios.
- H. El responsable de LBI1 y LBI2 deberá mostrar a los usuarios el lugar en donde se encuentran los extintores, interruptores principales, alimentadores de gas, salidas de emergencia, etc.

SOBRE LA SOLICITUD DE USO

1. Los LBI1 y LBI2 podrán ser usados con fines de investigación y docencia por los académicos y/o los alumnos del CIByC que así lo soliciten, siempre y cuando sea justificada su petición.
2. Los académicos y alumnos del CIByC podrán solicitar el uso de estos laboratorios mediante un oficio dirigido al responsable de los Laboratorios. El oficio debe incluir: I) el laboratorio que pretende usar, II) nombre del proyecto, III) actividades que realizará, IV) equipo, material o área que se usará, V) periodo de tiempo que hará uso del laboratorio y VI) un resumen del proyecto a desarrollar. El tiempo de uso del laboratorio podrá extenderse, siempre y cuando se haya cumplido con los lineamientos y dependiendo de la disponibilidad de espacio. Cada oficio deberá estar firmado tanto por el investigador, como por el alumno.
3. Los usuarios deberán gestionar los consumibles necesarios para el desarrollo de sus proyectos.
4. El uso de los laboratorios por alumnos o académicos no adscritos al CIByC, deberá solicitarse para su posible aprobación mediante oficio dirigido al director del Centro y al responsable de laboratorios, con los mismos elementos establecidos en el numeral 2. La respuesta a la solicitud se remitirá al solicitante mediante oficio.

SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE

1. El usuario deberá anotar su nombre, fecha, hora de entrada y salida en la libreta de registro/uso del laboratorio.
2. El usuario deberá atender a la señalización de seguridad (pictogramas) que marca los riesgos potenciales de los lugares de trabajo.
3. Los accesos y/o salidas de emergencia no deberán ser obstruidos.
4. La puerta principal debe estar siempre cerrada.
5. Debe seguirse en todo momento el procedimiento de seguridad y operación de los equipos, materiales y sustancias que se manejan en el laboratorio.



6. El usuario deberá de evitar el uso de equipo para fines diferentes a aquellos para los que han sido diseñados. El usuario no deberá de utilizar equipo que no ha manejado nunca, que le resulten extraños, o sobre los que no dispone de experiencia suficiente, en su caso, hacer del conocimiento a los encargados para atender sus dudas.
7. El uso de bata, calzado cerrado, cabello recogido y equipo de seguridad apropiado es obligatorio para trabajar dentro de los LBI1 y LBI2.
8. Se deben usar guantes de hule cuando se manejan reactivos y/o sustancias peligrosas.
9. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas dentro de los LBI1 y LBI2.
10. Durante el uso de los LBI1 y LBI2 no se permitirá la entrada a personas ajenas al grupo de trabajo o visitas, sin el consentimiento del profesor o investigador.
11. Los usuarios se comprometen a hacer uso correcto del equipo, materiales y mobiliario, y en todo momento seguirán las indicaciones del investigador/docente responsable y del encargado del laboratorio.
12. Se puede escuchar música a volumen moderado, siempre y cuando el resto de los usuarios esté de acuerdo. Los equipos personales de audio no podrán estar en áreas de trabajo común.
13. Los objetos personales del usuario (bolsas, mochilas, libros, etc.) se colocarán en lugares que no obstruyan las salidas.
14. Al finalizar las actividades, se debe dejar limpia el área de trabajo, así como las áreas comunes (mesas, tarja, equipo), por lo que los laboratorios cuentan con escoba, trapeador, jabón y trapos de limpieza.
15. El material que se haya lavado, se debe secar, recoger y guardar en el lugar que le corresponde.
16. Se deberá respetar el horario de inicio y término de las actividades programadas en el laboratorio.
17. De ocurrir algún desperfecto en el equipo o mobiliario del laboratorio, se deberá notificar de inmediato al responsable del laboratorio o al investigador que solicitó el espacio.
18. El usuario se compromete a hacer uso adecuado y racional de los recursos del laboratorio como: energía eléctrica, agua, gas, aire comprimido, etc.
19. Cada usuario es responsable de sus cosas personales, en caso de robo o extravío, no tendrán responsabilidad los encargados del laboratorio ni la administración del CIByC.



SOBRE LAS SANCIONES

1. En caso de dañar algún equipo o mobiliario por negligencia y mal uso de la misma, el usuario (estudiante o investigador que solicito el uso) será responsable de su reposición o reparación.
2. Cualquier persona que sea sorprendida dañando o haciendo mal uso del equipo, material, mobiliario o de las instalaciones, será reportada a la Secretaria de Centro, Jefatura de Enlace o Dirección del CIByC quienes determinarán la sanción.
3. Cualquier falta amerita un oficio de extrañamiento por parte del responsable del laboratorio. En caso de reincidencia, el usuario no podrá ingresar al laboratorio por 3 meses. Al tercer incidente, no se le volverá a permitir la entrada hasta que la falta sea analizada por el Consejo Técnico del CIByC.
4. En caso de que el responsable de los Laboratorios contravenga este lineamiento o su comportamiento no esté acorde con el código de ética universitario, el caso será turnado al Consejo Técnico del CIByC cuya resolución podría incluir la revocación de su nombramiento.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Karla María Aguilar Dorantes M. en C. Luz María Ayestarán Hernández	Consejo Técnico del CIByC	Consejo Técnico del CIByC
Cargo	Responsable de los Laboratorios de Biología Integrativa 1 y 2		
Fecha	21/08/2019	24/02/2021	17/03/2021
	Fecha de aplicación: 23/03/2021		